



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.357.

QUE SOLICITA INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) sobre los siguientes puntos:

1. Informe en detalle sobre lo siguiente: En el año 2015; cuántas sub-bandas y en qué frecuencias fueron subastadas para el servicio de telefonía móvil con tecnología 4G.
2. Informe en detalle sobre lo siguiente: Cuáles fueron las operadoras adjudicadas, qué monto de dinero abonaron por la licencia, en qué fecha lo hicieron y en qué concepto.
3. Informe sobre lo siguiente: cuánto es el monto aproximado que deberá invertir cada operador adjudicado de la mencionada subasta en concepto de Carga Social o Componente Social y cuál es el cronograma de ejecución.
4. Informe en detalle sobre lo siguiente: Además de los operadores adjudicados en la mencionada subasta, si existen otros licenciatarios en el mercado local que prestan el servicio 4G – LTE. De existir, cuáles son y si cuentan con la debida autorización de la CONATEL y qué monto de dinero abonaron al Estado para operar con dicha tecnología.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Asunción, 02 de noviembre de 2016.

NOTA PR N° 2481/2016

Señor Presidente:

Me dirijo a Ud. con referencia a la Resolución N° 1.357 de fecha 06 de octubre de 2016, ingresada a ésta Institución como Expediente N° 3318/2016 de fecha 13.10.2016, por la que se solicita informe a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, pasando a contestarla de la siguiente manera:

Al pedido de informe 1), se responde: Fueron subastadas 6 Sub-Bandas, conforme al siguiente detalle:

1. Sub-banda D y D': 1725 - 1730 MHz y 2125 - 2130 MHz.-
2. Sub-banda E y E': 1730 - 1735 MHz y 2130 - 2135 MHz.-
3. Sub-banda F y F': 1735 - 1740 MHz y 2135 - 2140 MHz.-
4. Sub-banda G y G': 1740 - 1745 MHz y 2140 - 2145 MHz.-
5. Sub-banda H y H': 1745 - 1750 MHz y 2145 - 2150 MHz.-
6. Sub-banda I e I': 1750 - 1755 MHz y 2150 - 2155 MHz.-

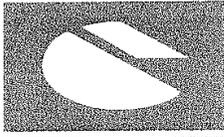
Al pedido de informe 2), se responde: Las operadoras adjudicadas son: AMX PARAGUAY S.A. y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.-
El monto abonado por cada Sub-banda fue de 15.000.000 USD (quince millones de dólares Americanos) y cada operadora tiene asignada tres Sub-banda.-
AMX PARAGUAY S.A., tiene asignada las Sub-banda D - D' E - E' y F - F'
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. tiene asignada las Sub-banda G-G' H-H' e I-I'
El Monto abonado por cada operadora fue de 45.000.000 USD (Cuarenta y Cinco millones de dólares Americanos) por tres sub-bandas cada una.-
AMX PARAGUAY S.A. ha abonado en fechas 25/12/2015 y 17/02/2016, y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ha abonado en fechas 26/12/2015 y 17/02/2016.-
Las operadoras abonaron el monto de 45.000.000 USD (Cuarenta y Cinco millones de dólares Americanos), en concepto de Derecho a Licencia.-

Al pedido de informe 3), se responde: El Pliego de Bases y Condiciones en el punto §317 establece:

Compromisos sociales:

Por cada sub banda asignada, el licenciatario deberá entregar a título gratuito, a los beneficiarios donde la CONATEL indique y dentro del área del servicio en operación, lo siguiente:

1. En un periodo de hasta 18 meses: 30 cuentas de acceso a internet con velocidad mínima garantizada de bajada de 2Mbps, debiéndose incluir el equipamiento informático necesario que tenga por lo menos 5 puertos UTP incluyendo también la facilidad WIFI cumpliendo como mínimo es estándar IEEE 802.11n. por cada cuenta deberá proveerse una computadora con su respectiva UPS.-
2. En un periodo de hasta 30 meses: adicionalmente 90 cuentas de acceso a internet con velocidad mínima garantizada de bajada de 2Mbps, debiéndose incluir el equipamiento informático necesario que tenga por lo menos 5 puertos UTP incluyendo también la facilidad WIFI cumpliendo como mínimo el estándar IEEE 802.11n. por cada cuenta deberá proveerse una computadora con su respectiva UPS.-



CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

3. Las cuentas de acceso a internet indicadas más arriba deberá permanecer activas, con límite de volumen de descarga de 10GB, hasta la finalización de la vigencia del título habilitante.-
4. En un periodo de hasta 18 meses: 8 cuentas de acceso a internet con velocidad mínima garantizada de bajada de 5Mbps, con límite de volumen de descarga de 50GB, debiéndose incluir el equipamiento informático necesario que tenga por lo menos 5 puertos UTP incluyendo también la facilidad WIFI cumpliendo como mínimo el estándar IEEE 802.11n. Por cada cuenta deberá proveerse una computadora con su respectiva UPS. Estas cuentas deberán permanecer activas hasta la finalización de la vigencia del título habilitante.-
5. Características de las computadoras deberán ser de igual o mejor a:

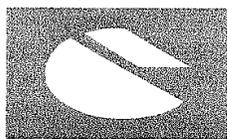
Gabinete	Tipo mini torre. Fácilmente operable, de la misma marca del monitor, teclado y mouse Deberá contar con un dispositivo de seguridad que impida el retiro de componentes internos
Procesador	Un (1) procesador de 4 núcleos. Velocidad de reloj superior a 2GHz.
Memoria RAM	Tipo: DDR con velocidad igual o superior a 1600MHz. Memoria RAM instalada 8GB con capacidad de expansión hasta 18GB
Disco Duro	SATA de 7200RPM y 500GB de capacidad como mínimo
Monitor	LED Color de 19" con resolución grafica de 1366x768
Sistema Operativo	Software con Licencia Legal Original Windows 10 o superior Profesional 64 bit en español OPL NL GOV, con Certificado de Licencia Autentica, activado a favor del beneficiario

6. Mil cien (1.100) paquetes subsidiados por el licenciatario para estudiantes de Universidades nacionales e institutos superiores de formación docente de gestión pública dentro de los primeros 18 meses de vigencia de la licencia y finalizara a los 24 meses que incluye:

- o Una notebook cuyas características mínimas son: procesador de frecuencia de reloj superior a 2 GHz, tamaño de cache más de 2MB, con cuádruple núcleo, con la potencia de procesamiento necesaria para video y aplicaciones científicas. 4GB de RAM y una tarjeta gráfica de 1GB, pantalla de 13 pulgadas y memoria interna sólida o disco de por lo menos 256GB.
- o Acceso móvil a internet con una velocidad mínima garantizada de bajada de 2Mbps con un mínimo por mes de 8GB en volumen de descarga de datos, durante un periodo de 24 meses.-
- o Nivel de subsidio del 90% del precio de mercado por cada paquete, que queda a cargo del licenciatario, la diferencia la abonara el beneficiario final como mínimo en 12 (doce) cuotas mensuales sin intereses quien recibirá mensualmente su extracto de cuenta con los detalles del subsidio que está recibiendo mediante la gestión del Estado Paraguayo.-

El Pliego de Bases y Condiciones en el punto §318 establece:

Por cada sub banda asignada el Licenciatario deberá poner en servicio durante el periodo comprendido entre los primeros 18 meses y hasta el final de la Licencia ocho (8) Telecentros móviles o transportable debidamente climatizados e iluminados, con un sistema de rastreo satelital por GPS, con autonomía energética de hasta 8 horas, a ser utilizados en los Departamentos indicados, que servirán para capacitar a nuevos usuarios en la adopción y uso de internet. Incluye como mínimo 5 terminales para capacitación y un terminal para gestión del instructor, todo el mobiliario adecuado. Debe incluir la provisión de los servicios de capacitación y contenidos, así como acceso wifi que cubra un radio de 50 metros.



CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Todos los servicios que presten estos Telecentros deberán ser gratuitos al público durante el periodo de la Licencia.

Funcionamiento diario mínimo 8 horas, 7 días de la semana (7/8/365)

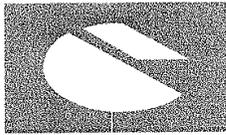
La Licenciataria AMX PARAGUAY S.A., presento el cumplimiento de compromisos sociales, por cada sub banda conforme al Anexo XII de la siguiente forma:

Puntos del PBC	Plazos	Periodo	Compromisos Sociales	Total por 3 Sub-banda
Anexo XII Punto 317 ítem 1	18 meses	ago-17	30 cuentas de acceso a internet	90 cuentas de acceso a internet
Anexo XII Punto 317 ítem 1	18 meses	ago-17	30 computadoras + UPS	90 computadoras + UPS
Anexo XII Punto 317 ítem 2	30 meses	ago-18	90 cuentas de acceso a internet	270 cuentas de acceso a internet
Anexo XII Punto 317 ítem 2	30 meses	ago-18	90 computadoras + UPS	270 computadoras + UPS
Anexo XII Punto 317 ítem 4	18 meses	ago-17	8 cuentas de acceso a internet	24 cuentas de acceso a internet
Anexo XII Punto 317 ítem 4	18 meses	ago-17	8 computadoras + UPS	24 computadoras + UPS
Anexo XII Punto 317 ítem 6	18 meses	ago-17	1.100 paquetes de acceso a internet	3.300 paquetes de acceso a internet
Anexo XII Punto 317 ítem 6	18 meses	ago-17	1.100 notebook	3.300 notebook
Anexo XII Punto 317 ítem 6	18 meses	ago-17	Publicidad	Publicidad
Anexo XII Punto 318	18 meses	ago-17	8 telecentros móviles c/ capacitación	24 telecentros móviles c/ capacitación
Anexo XII Punto 318	18 meses	ago-17	6 computadoras por cada telecentro	24 computadoras por cada telecentro
Anexo XII Punto 318	18 meses	ago-17	8 acceso WIFI	24 acceso WIFI
Anexo XII Punto 318	18 meses	ago-17	Publicidad	Publicidad

El Pliego de Bases y Condiciones en el punto §319 establece:

De entre los licenciatarios, aquel que ya cuente con título habilitante del Servicio de Telefonía Móvil Celular y/o PCS y que tenga la mayor proporción de abonados propios en el Paraguay (según última Resolución de Directorio de la CONATEL) Tendrá el doble de los compromisos sociales establecidos y se reducen en seis meses los plazos para el cumplimiento de las obligaciones a los compromisos sociales.-

Al respecto, al momento de la Licitación se encontraba vigente la Resolución Directorio N° 1740.2015, del 19 de noviembre de 2015., Por la cual determina la cantidad de abonados propios de Servicio de Telefonía Móvil Celular y PCS, válida para el mes de octubre de 2015 donde se observa a la operadora Telefónica Celular del Paraguay S.A., con 52.093% proporción de abonados propios.



CONATEL

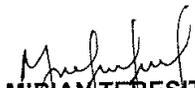
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La licenciataria Telefónica Celular del Paraguay S.A., presento el cumplimiento de compromisos sociales, por cada sub banda, conforme al Anexo XII de la siguiente forma.-

		AJUSTE POR EL PÁRRAFO 319		Total por 3 Sub-banda
Compromisos Sociales	Plazos	Compromisos Sociales	Plazos	
30 cuentas de acceso a internet	18 meses	60 cuentas de acceso a internet	12 meses	180 Cuentas, 2Mbps, 10GB
90 cuentas de acceso a internet	30 meses	180 cuentas de acceso a internet	24 meses	540 Cuentas, 2Mbps, 10GB
8 cuentas de acceso a internet	18 meses	16 cuentas de acceso a internet	12 meses	48 Cuentas, 5Mbps, 50GB
1.100 notebook	18 meses	2.200 notebook	12 meses	6600 Notebook, 2Mbps
8 telecentros móviles	18 meses	16 telecentros móviles	12 meses	48 Telecentros

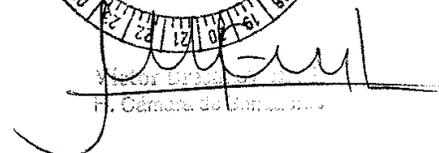
Al pedido de informe 4), se responde: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.): Por Resolución Directorio N° 1203.2015, abonó el 13/01/2016, Derecho a Licencia (Renovación) la suma de 240.000 USD, y la Resolución Directorio N° 40/2010 menciona un Derecho a Licencia de 720.000 USD, abonado en fecha 15/03/2010.- La firma NÚCLEO S.A., no posee la debida autorización de la CONATEL para la prestación de servicio 4G-LTE. De igual manera, no poseemos registros de montos abonados al estado en este concepto.-

Se hace propicia la ocasión, para saludarle muy atentamente.


ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta de la CONATEL
Nota PR N° 2481 /2016

A. S. E.
Sr. ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
E. S. D.




H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.871.-

Asunción, 13 de octubre de 2016

Señora
Mirian Teresita Palacios Ferreira, presidenta
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

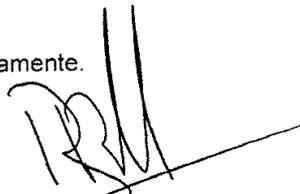
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.357, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de octubre del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores